



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0053/18

Conforme al análisis del inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido en el año 2012 producido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Marina, y - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental, la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1° de enero de 2015, en el inventario de baja, en la ficha técnica de prevaloración y en la declaratoria de prevaloración, así como contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-038/2018 del 7 de febrero de 2018 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la serie documental cuya baja se promueve ha cumplido con los plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios. - - - - -

SEGUNDO. Que la serie documental en original propuesta para baja por la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Marina, ha sido analizada y no merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita que sea reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente Acta. - - - - -

TERCERO. Que la serie documental en original propuesta para baja por la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Marina, no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación. - - - - -

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Marina, la documentación detallada en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable. - - - - -

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018 dictar la siguiente: -

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. 594/2018 de fecha 29 de junio de 2018, suscrito por el Capitán de Navío S.A.I.N. Emilio Bartolo Castillo, Director del Archivo General y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; del inventario de baja anexo de 92 fojas de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmados respectivamente por el TTE. NAVÍO SAIN Jorge Alberto Hernández Tovar, Subdirector de Rec. Reg. y glosa de Ctas.; el TTE. NAVIO SAIN Miguel Ángel Osorio Jiemenz, Jefe de Depto. Análisis y Val. Documental; Capitán de Navío



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0047/18

SAIN. L. ADMON. Octavio Ortega González, Director de Contabilidad Gubernamental y el Capitán de Navío SAIN. L. CONT. Emilio Bartolo Castillo, Director del Archivo General, dese de baja el archivo vencido de la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Marina, el cual se encuentra integrado por la serie documental con valor contable en original del año 2012 conformada por 9,516 expedientes contenidos en 976 paquetes con un peso aproximado de 8,645 kilogramos, equivalentes a 172.9 metros lineales. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único (Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad -----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2018. -----

**Autoriza por el Archivo General de la
Nación**

ROGELIO CORTÉS ESPINOZA

Director del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN**

FICHA: 2756/2018.